ACUERDO N° 005
(Febrero 28 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE QUINCHIA, RISARALDA, en uso de las atribuciones del artículo 313 de la Constitución Política y artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal para que celebre todo tipo de contratos, convenios y acuerdos de voluntades con personas naturales o jurídicas y de derecho público o privado a nivel internacional, nacional, departamental y municipal, que estime pertinentes en desarrollo de su gestión como ordenador del gasto.

PARAGRAFO: El Alcalde Municipal deberá solicitar autorización previa y expresa al Concejo Municipal para contratar en los siguientes términos:

1. Para contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compra de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos y cuotas partes.
5. Contratos de concesión.
6. Los demás que determine la Ley

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades aquí conferidas al Alcalde Municipal, tendrán un término de duración desde el veintinueve (29) de febrero de 2024, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El Ejecutivo Municipal remitirá a la corporación dentro de los primeros cinco (05) días de sesiones ordinarias, la relación de contratos suscritos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto "Gilberto Cano Bolívar" del Honorable Concejo Municipal de Quinchía, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Yeison Daniel Trejos T.
YEISON DANIEL TREJOS TREJOS
Presidente
Proyectó y elaboró: María Deise Pinto Largo

MARÍA DEISE PINTO LARGO
Secretaria General
Revisó y Aprobó: Yeison Daniel Trejos Trejos